

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS 2020**

**La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León,** determina que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, conforme a unos principios rectores entre los que se encuentra, entre otros, el siguiente:

*m) Competición deportiva: Promocionarán las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte.*

Asimismo, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar objetivos entre los que se encuentra:

*11.º La mejora del deporte de alto rendimiento de la Comunidad.*

**La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,** en su Título II indica que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

El Instituto Municipal de Deportes, como organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia constituido para gestionar de forma directa el servicio público local de su competencia en materia de Deporte, tiene entre sus cometidos:

*e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.*

En esta línea, este Instituto Municipal de Deportes, comprende las dificultades de los deportistas segovianos para asumir el coste económico de la preparación y desplazamiento de las competiciones oficiales en las que participan. A su vez, reconoce el importante papel que realizan estos deportistas en la difusión y promoción del deporte segoviano, uniendo sus principios y valores a los propios de la ciudad.

Tomando como referencia la cultura del esfuerzo y la disciplina deportiva que estos deportistas tienen como principios fundamentales en sus respectivas disciplinas, y con la finalidad de apoyar el desarrollo de deportes individuales tanto en municipio de Segovia, como en otros lugares donde acuden nuestros deportistas, el Instituto Municipal de Deportes promueve las presentes bases, cuyo régimen legal se establece en las cláusulas que figuran a continuación.

## **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Entre los criterios para la cuantificación y concesión de éstas, se valorará principalmente:

- Los resultados conseguidos por el deportista durante el año 2019 o temporada deportiva 2018/2019.
- Trayectoria previa del deportista.
- Proyecto deportivo de futuro.

## **SEGUNDA. – CUANTÍA**

La cuantía destinada a esta convocatoria es de un máximo de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€) con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2020, en su aplicación presupuestaria 4.83.00, Programa 34101 (Promoción y Fomento del Deporte), sin contar el importe de las ayudas indirectas consistentes en la exención de pago de precio público en el uso de las Instalaciones Municipales, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

La dotación máxima bruta por deportista será:

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) para los deportistas mayores de 18 años.
- QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para los deportistas menores de edad.

## **TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

1.- Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concurra ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

a) Estar inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Segovia en la fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.

b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.

c) Haber nacido en el año 2006 o anteriores (tener cumplidos al menos 14 años o cumplirlos durante el año 2020).

d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial a nivel regional, nacional o internacional, o en el ranking oficial de la federación correspondiente.

e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante el año 2019 (no válido en categoría veteranos).

f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y la Seguridad Social.

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Mantener todos los requisitos señalados, al menos, hasta la fecha de concesión de la ayuda.

g) Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la presente convocatoria.

2.- **No** podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes deportistas:

a) Deportistas que hayan obtenido otra ayuda concedida por el Ayuntamiento de Segovia o por su Instituto Municipal de Deportes, durante el año 2020.

b) Atletas pertenecientes al CTA-Segovia durante el año 2020.

c) Atletas con edades comprendidas desde categoría cadete (sub16), a promesa (sub23), ambas incluidas, quienes por los méritos deportivos contraídos durante los dos años naturales anteriores al de la presente convocatoria fueran acreedores a pertenecer al CTA-Segovia 2020, y no hayan solicitado su plaza.

3. Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

a) Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).

b) Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.

#### **CUARTA. - SOLICITUDES.**

##### **4.1. Forma, lugar y plazo de presentación.**

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del modelo oficial (*Anexo I*), estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/ Tejedores s/n.) y en la web [www.imdsg.es](http://www.imdsg.es).

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4.2.- Contenido de las solicitudes**

##### 4.2.1.- Documentación de Carácter Administrativo

Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación. En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras) o documento equivalente en caso de personas que no ostente la nacionalidad española.
- Volante histórico de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2020 o Temporada Deportiva 2019/2020 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante cuenta con Licencia Federativa en vigor.
- Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2020, o temporada 2019/2020, y cuenta de resultados del año 2019, o temporada 2018/2019, incluyendo en ambos gastos e ingresos.
- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2020 o la Temporada 2019/2020.

- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

\* Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).

\* Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.

- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

- Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración.

#### 4.2.2.- Documentación de carácter Deportivo

##### **DOCUMENTO 1**

**- Memoria de la actividad deportiva realizada durante el año 2019, o temporada 2018/2019, encabezada con el título:**

*“Memoria Deportiva 2019”*

Deberá incluir:

\* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.

\* Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar los resultados, clasificaciones y marcas conseguidas por el deportista, así como la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar el año 2019, o la temporada deportiva 2018/2019.

##### **DOCUMENTO 2**

**- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2019, o 2018/2019, encabezada con el título:**

*“Memoria Deportiva anterior a 2019”*

Deberá incluir:

- \* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.
- \* Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autónoma o Nacional, donde se hagan constar la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar los años 2017, o la temporada deportiva 2016/2017, y 2018, o la temporada deportiva 2017/2018.

**DOCUMENTO 3**

**- Proyecto Deportivo para la temporada 2020 o 2019/2020 encabezado con el título:**

*“Proyecto Deportivo 2020”*

Deberá incluir los siguientes documentos, firmados por el entrenador del deportista, o, en su defecto, por el Presidente del Club:

- \* Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de los torneos, campeonatos o competiciones en que ha participado, o participará el deportista en el año 2020 o temporada 2019/2020.
- \* Informe sobre la evolución del deportista, potencial de mejora, y objetivos a corto, medio y largo plazo.

**DOCUMENTO 4**

- Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, **Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión** que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

**QUINTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS).**

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

**5.1. Criterios Deportivos (Máximo 70 puntos)**

5.1.1.- Resultados deportivos durante el año 2019 o temporada 2018/2019. (Máximo 40 puntos)

Actividad deportiva realizada durante el año 2019 o temporada 2018/2019, donde se indique la participación en torneos, campeonatos, o competiciones, adjuntando certificado de la

correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.

A) En modalidades deportivas olímpicas y paralímpicas.

- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros internacionales.
- Acreditación de la condición de medallista o participante en campeonatos o encuentros nacionales.
- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.

B) En modalidades deportivas no olímpicas.

- Participación y resultados individuales en eventos internacionales formando parte de la selección española.
- Posición acreditada en “ranking” oficial absoluto de la disciplina.
- Participación y resultados individuales en campeonatos y/o encuentros nacionales e internacionales.

Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos se valorará de manera especial, la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

#### 5.1.2.- Proyecto Deportivo Año 2020 y posteriores. (Máximo 10 puntos)

Información acerca del deportista en la temporada 2020 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Entrenador o, en su defecto, el Presidente del Club al que pertenezca.

#### 5.1.3.- Historial deportivo. (Máximo 20 puntos)

Actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores al año 2019 o temporada deportiva 2018/2019, donde se indique, por temporada, la participación en torneos, campeonatos, o competiciones.

### **5.2. Criterios Económicos (Máximo 30 puntos).**

Se valorará el presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2018, o temporada deportiva 2017/2018, y 2019, o temporada deportiva 2018/2019, incluyendo gastos e ingresos.

## **SEXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez formalizados los actos de instrucción correspondientes, la Vicepresidenta, a la vista de los informes técnicos correspondientes elevará la propuesta de concesión o denegación a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, que resolverá sobre la ayuda y determinará la cuantía de la misma.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo en el supuesto que el plazo finalizará en el mes de diciembre o posterior, en cuyo caso el plazo finalizaría el 30 de noviembre de 2020.

De la Resolución de la Junta Rectora del IMD se dará traslado a los interesados, que deberá reflejar la cuantía de la subvención o ayuda económica concedida, en su caso, y/o el uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse, conforme a lo previsto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso potestativo de reposición ante la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Instituto Municipal de Deportes hará públicas las ayudas concedidas, como la relación de solicitudes desestimadas en el tablón de anuncios de su sede, sita en Calle Tejedores s/n, así como en su página web [www.imdsg.es](http://www.imdsg.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los criterios de concesión recogidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria. Las cuantías subvencionadas vendrán determinadas por las valoraciones así obtenidas.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que, en base a la solicitud formulada, se constate que en el beneficiario de la ayuda concurren circunstancias especiales que no han sido reflejadas específicamente como valores puntuables en la cláusula quinta, la ayuda concedida podrá no guardar proporción con la puntuación obtenida, debiendo en estos casos motivar dicha desviación y quedar acreditados en el expediente los motivos que han motivado la desproporción.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.**

Con la resolución de la convocatoria se procederá al abono de las mismas, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

El Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del día 29) y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE del día 31), y la interpretación que de las citadas normas realiza la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas de la Dirección General de Tributos de la Secretaría



de Estado de Hacienda, en varias consultas vinculantes, realizará, sobre las ayudas concedidas, en el momento de su abono, las correspondientes retenciones a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN**

No será necesario la presentación de documentación justificativa alguna por el beneficiario, ya que, en la concesión de estas ayudas, concurren las circunstancias previstas por el apartado 7 de artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*

## **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
- Aceptar las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Dar cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva noticias jurídicas (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles impuestos, o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).
- Cumplir con las reglas y valores de “Juego Limpio” publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes de común acuerdo y siempre que sus compromisos previos lo permitan, en lo siguiente:
  - Actividades deportivas de relevancia.
  - Actos protocolarios relacionados con el programa.
  - Cursos formativos incluidos en la Programación de la Escuela de Formación del IMD.
  - Presentaciones de pruebas deportivas.
  - Campañas benéficas.
  - Campañas contra la problemática de la diversexfobia.
  - Portando el anagrama del Ayuntamiento de Segovia en toda la equipación deportiva que luzcan en las competiciones deportivas en que tomen parte.
- Aportar informe de desarrollo de su actividad deportiva cada vez que le sea requerido por el Instituto Municipal de Deportes.

- Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- Aceptar las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales en cuanto a horarios de utilización, forma de acceso y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

#### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, excepto aquellas otras en materia deportiva que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Segovia o su Instituto Municipal de Deportes durante el año 2020, en los términos reflejados en las presentes bases.

#### **UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

1.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 20.4, 47.5 y 52 la Ley («BOE» núm. 294, de 06/12/2018.)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos que se contemplan en el Capítulo II del Título II de la Ley (acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad) ante el Instituto Municipal de Deportes (C/Tejedores s/n, 4004, Segovia) o en la dirección electrónica deportes@imdsq.es.

3.- Conforme al artículo 7.2 LOPDGDD, el tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

4.- En cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica

5.- La presentación de solicitud de ayuda, junto con el marcaje de la casilla que figura en el Anexo I, conforme a lo establecido en el artículo 4.11 del RGPD implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la ayuda concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

#### **DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA**

<b>DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>			
<b>C.P.:</b>		<b>/ PROVINCIA:</b>	
<b>N.I.F.:</b>			
<b>DEPORTE:</b>		<b>/ ESPECIALIDAD:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>		<b>/ MÓVIL:</b>	
<b>CLUB DEPORTIVO:</b>			
<b>MAIL:</b>			
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>		<b>/ LUGAR:</b>	
<b>DATOS BANCARIOS:</b>			
<b>Entidad:</b>	<b>/ Oficina:</b>	<b>/ DC.:</b>	<b>/ CCC:</b>

**SOLICITA:**

Ser incluido en la convocatoria para la concesión de Ayudas a los Deportistas Individuales Segovianos 2020 para lo que aporta la siguiente documentación, siguiendo el orden como sigue, y titulando cada epígrafe con la letra correspondiente:

- a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- b) Volante histórico de empadronamiento como residente actual en Segovia y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- c) Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor (temporada 2019/2020, o año 2020).
- d) Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2020, o temporada 2019/2020, y cuenta de resultados del año 2019, o temporada 2018/2019, incluyendo en ambos gastos e ingresos.
- e) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2020 o la Temporada 2019/2020.
- f) Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:
  - \* Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...).

\* Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc.

- g) Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (*Anexo II*). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice estas Declaraciones.
- h) Memoria de la actividad deportiva realizada durante el año 2019, o temporada 2018/2019.
- i) Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2019, o 2018/2019.
- j/ Proyecto Deportivo para la temporada 2020 o 2019/2020.
- k) Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a Clubes no segovianos, dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

**MANIFIESTA que**, (sí/no) \_\_\_\_\_ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a comunicar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de ayudas para deportistas individuales segovianos 2020, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico:

\_\_\_\_\_  
, y (sí/no) \_\_\_\_\_ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Segovia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

FDO.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D.- \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en relación al procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2020, del que es interesado,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

---

**1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS**

Que se haya al corriente:

- 1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.
- 2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.
- 4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

**2. PROTECCIÓN DE DATOS (a completar una de las dos opciones)**

- Que el solicitante es mayor de 14 años, y (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

- Que el solicitante es menor de 14 años, y que como titular de la patria potestad o tutela del solicitante (SI/NO) \_\_\_\_\_ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo.: \_\_\_\_\_.-

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**